

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 5

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

MARCO NORMATIVO

- Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio, por la que se crea la figura del coordinador de convivencia.
- Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón", a partir del curso 2007/2008.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, que deroga la Orden EDU/52/2005 relativa al fomento de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y desarrolla diversos aspectos del Decreto 51/2007.

5.1 COMISIÓN de CONVIVENCIA

Tal y como se recoge en el artículo 20 del Decreto 51/2007 y en su posterior corrección de errores, constituirán la Comisión de Convivencia de la Escuela de Arte "Mariano Timón" de Palencia el director de la escuela, el jefe de estudios, dos profesores elegidos entre los representantes de éstos en el Consejo Escolar de la Escuela, dos alumnos elegidos de entre los representantes de éstos en el mismo Órgano y el Coordinador de Convivencia en el caso de que éste no sea uno de los profesores (si es así, participará en las reuniones de la Comisión de Convivencia con voz pero sin voto).

La Comisión de Convivencia se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cada vez que exista un conflicto que así lo aconseje y con convocatoria del presidente de la comisión o a instancias de al menos un tercio de sus componentes.

Actuará como presidente el director de la escuela o el jefe de estudios en ausencia de éste y como secretario el profesor que ostente el cargo de coordinador de convivencia.

Al finalizar cada trimestre, la comisión elaborará un informe sobre el estado de la convivencia en la escuela, detallando los conflictos que hubieran existido, así como las actuaciones que se ha llevado a cabo, para solucionarlos y prevenirlos en el futuro.

Este Informe sobre la Convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón", se presentará al Consejo Escolar para su discusión en este órgano.

1. PROYECTO EDUCATIVO

1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 5



ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

5.2 NORMAS de CONVIVENCIA

Relativas a toda la comunidad docente:

1. Las relaciones que existan entre los diferentes componentes de todos los estamentos del Centro se regirán en todo momento con criterios de respeto y consideración hacia los demás.
2. Se deberán cumplir y respetar los horarios aprobados para el correcto desarrollo de las diferentes actividades de la Escuela.
3. Se cuidarán y utilizarán correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
4. La asistencia a clase, por tratarse de enseñanzas regladas, tiene carácter obligatorio.
5. Los alumnos deberán permanecer en el recinto educativo durante toda su jornada lectiva, recogida en los horarios de cada grupo; no debiendo ausentarse de la Escuela sin permiso expreso del profesorado o de sus padres o tutores legales.
6. En los cambios de clase se procurará la máxima diligencia posible por parte de profesores y alumnos, al no existir un periodo temporal entre clase y clase.
7. En el transcurso de toda actividad lectiva no está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros aparatos electrónicos que perturben el normal desarrollo de la actividad, siendo potestativo de cada profesor su eventual uso atendiendo a circunstancias razonables y excepcionales.
8. Para facilitar la comunicación y favorecer la convivencia entre profesores y alumnos se han creado, dentro del *AULA VIRTUAL* de la Escuela, tantos grupos virtuales como tipos y niveles de enseñanza diferentes.

Relativas a los Alumnos:

9. El alumno deberá seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
10. Se deberá asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades programadas.
11. La no asistencia a clase sin justificar en más de un 15 % del total de clases por materia, conllevará la pérdida automática de la evaluación continua en la asignatura implicada. En este caso para superar positivamente el módulo se deberá acudir a un examen final.
12. Tres faltas de puntualidad se contabilizarán como una falta de asistencia.
13. Independientemente de la asistencia a clase, para poder superar de forma positiva las materias, el alumno deberá presentar el 100% de los trabajos previstos en el diseño curricular.
14. Los alumnos tendrán que presentar autorización personal, si son mayores de edad, y si son menores de edad autorización de la persona que tenga la patria potestad, para

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 5

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

todas las actividades que requieran salidas del Centro Escolar, dentro de Palencia, provincia u otras provincias o ciudades.

15. Por parte de los alumnos se recogerán los útiles de trabajo usados en clase a la terminación de la hora lectiva.
16. Igualmente, a la finalización de la clase, el alumno comprobará que deja su puesto de trabajo en debidas condiciones de orden y limpieza.
17. El alumno seguirá las indicaciones del profesor en lo relativo al manejo de todo tipo de maquinaria, así como con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
18. Cada grupo de alumnos, durante los primeros quince días de cada curso, elegirá a dos delegados, que serán los interlocutores válidos ante los demás estamentos de la Escuela y pasarán a formar parte de la Junta de Delegados de Alumnos.

Relativas al profesorado:

19. Al inicio del curso se elaborarán los proyectos curriculares de todas las materias por parte del profesorado. Cada profesor en las dos primeras semanas de octubre, facilitará a los jefes de departamento a los que pertenezca, las programaciones de las materias adscritas a esos departamentos. Posteriormente desde cada departamento se hará llegar a la jefatura de estudios una copia de los diseños curriculares de todos los módulos adscritos al departamento, para su inclusión en la Programación General Anual.
20. Durante el mes de junio y siempre antes del claustro de fin de curso, por cada materia y grupo de alumnos, se elaborará una "ficha-memoria" donde se contemplen al menos los aspectos relativos a resultados estadísticos, aprovechamiento y actitud del grupo, asistencia, asignación horaria y actividades extraescolares realizadas. La recogida de estas fichas, se realizará con un proceso igual al de las programaciones y su contenido se tendrá en cuenta a la hora de elaborar la Memoria de cada curso académico.
21. Por cada reunión de coordinación o departamento que se convoque, se levantará acta por parte del tutor o jefe de departamento que ha convocado dicha reunión, donde se reflejen los asistentes y lo allí tratado. Esta acta, estará a disposición de la jefatura de estudios.
22. Los profesores tutores serán los responsables en las sesiones de evaluación de elaborar en colaboración con la jefatura de estudios de las actas de calificación. Así mismo se responsabilizarán de entregar a sus alumnos los boletines con las calificaciones obtenidas y comprobarán que éstas han llegado a su destino.
23. El profesorado debe tener presente en carácter ejemplificador de su práctica docente en el aula y fuera de ella, de forma que pueda exigir con más determinación el adecuado comportamiento de los alumnos en el centro.

Difusión de las Normas de Convivencia y del R. R. I.:

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 5

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

Los profesores tutores serán los responsables de difundir, entre los alumnos del grupo que tutoran, el contenido del Reglamento de Régimen Interior y en especial lo definido en este Anexo 5: *Fomento de la Convivencia*.

5.3 PLAN de CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia de la Escuela de Arte "Mariano Timón" tal y como se define en el artículo 27 del Decreto 51/2007 contendrá los siguientes apartados:

- a) Descripción del entorno de la Escuela, identificando los que pueden influir en la convivencia.
- b) Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del Plan.
- c) Actividades previstas para la consecución de los objetivos.
- d) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.

A estos apartados se le añadirán los protocolos y mecanismos previstos para la resolución de conflictos y medidas disciplinarias.

El Plan de Convivencia, que se deberá redactar y aprobar anualmente, pasará a formar parte de este Reglamento de Régimen Interior, una vez aprobado durante cada mes de septiembre.

5.4 COORDINADOR de CONVIVENCIA

El profesor que sea designado como coordinador de convivencia, actuará como secretario de la Comisión de Convivencia desde el momento de su constitución en la primera quincena de cada mes de septiembre.

Será el responsable de elaborar y presentar ante el Consejo Escolar los informes trimestrales sobre el estado de la convivencia en la Escuela de Arte "Mariano Timón".

Las funciones del coordinador de convivencia son las definidas en el artículo 12 de la Orden EDU/1921/2007, además de las que se especifiquen para cada curso académico en el Plan de Convivencia de la Escuela.

SOBRE las MODIFICACIONES de estas NORMAS

Las normas establecidas en este anexo, podrán ser modificadas a propuesta de la Comisión de Convivencia, con el informe favorable del claustro de profesores y la ratificación del consejo escolar de la escuela.

Palencia, 29 de junio de 2016